

DICTAMEN 21/11

Maite Alonso, Presidenta
Begoña Cabria
Ainara Ibañez
Aitor Idigoras
Mari Tere Ojanguren
Idoia Pujana
Eduardo Ubieta
Jone Unzueta
Lourdes Villardón
Eva Blanco, Secretaria Técnica

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Euskadi, en sesión celebrada el día 14 de octubre, a la que asistieron los miembros señalados al margen, ha emitido, por consenso, el siguiente **Dictamen al proyecto de Decreto que regula las RPT de maestros y maestras del curso 2021-22 en los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria y de EPA.**

I. ANTECEDENTES

La Ley 2/1993, de 19 de febrero, de Cuerpos docentes de enseñanza no universitaria de la C.A.P.V. regula, en el capítulo I de su título II, dedicado a la estructura y organización de la función pública docente, la figura de las relaciones de puestos de trabajo, señalando con respecto a ella los principios básicos, así como los cauces procedimentales que deben observarse en su elaboración.

Los puestos de trabajo que figuran en las relaciones adjuntas van identificados por los siguientes parámetros: especialidad, perfil lingüístico y preceptividad. Los perfiles lingüísticos se determinan según los modelos lingüísticos en las proporciones establecidas por el Decreto 47/1993, de 9 de marzo (BOPV de 2 de abril), modificado por el Decreto 6/2000, de 18 de enero (BOPV de 20 de enero), que regula su aplicación para puestos de trabajo docentes. Para asignar perfiles a los puestos de trabajo en centros de personas adultas se han seguido los criterios establecidos en el Decreto 182/2002, de 23 de julio.

II. CONTENIDO

El proyecto de Decreto consta de 3 artículos, 10 disposiciones adicionales, 2 finales y 6 anexos.

El artículo 1 aprueba las relaciones de puestos de trabajo (RPT) contenidas en los anexos I al VI.

El artículo 2 se refiere al profesorado itinerante y el artículo 3 establece cuál es el sistema de provisión de los puestos de trabajo.

Las disposiciones adicionales primera a la séptima recogen complementos retributivos diversos, de carácter general o asignados en función de cargos y responsabilidades y el modo de aplicación. La disposición adicional octava recoge los

requisitos para acceder a puestos de especialidad docente de euskera y la novena los requisitos para el acceso a los puestos de consultor en Educación Primaria. La disposición adicional décima determina para todos los puestos la necesidad del certificado negativo de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con la Ley de protección jurídica del menor.

La disposición final primera se refiere a la interposición de recursos y la segunda determina su entrada en vigor.

II. ANÁLISIS DE LAS PLANTILLAS

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) del Cuerpo de maestros y maestras que se abordan en este proyecto de Decreto afectan a los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Permanente de Adultos (EPA), Instituto vasco de Educación a distancia y Delegaciones Territoriales.

El número de plazas del conjunto de estas RPT se ha mantenido igual que el del curso anterior, en 10.125 plazas. En los centros de Ed. Infantil y Primaria disminuyen 81 plazas, se incrementan en 97 los puestos en delegaciones territoriales y disminuyen 16 en los centros de EPA.

Las plazas de profesorado de religión católica (149) y las de religión islámica (4) se mantienen. Estas plazas no se corresponden con plazas completas, como se refleja en la tabla de la plantilla complementaria.

Plazas en las RPT orgánicas de maestros/as, según tipo de destino. Cursos 2020-21 y 2021-22

<i>Destinos</i>	<i>2020-21</i>	<i>2021-22</i>	<i>Δ último curso</i>
Puestos en centros de Infantil y Primaria	8.744	8.663	-81
Puestos profesorado religión católica	149	149	0
Puestos profesorado religión islámica	4	4	0
Puestos en centros de E.P.A.	354	338	-16
IVED	9	9	0
Puestos en las Delegaciones Territoriales	865	962	97
Total RPT orgánica	10.125	10.125	0

Los puestos incluidos en las Delegaciones Territoriales son, en parte, itinerantes o compartidos entre varios centros. El profesorado asignado a estos puestos no se encuentra adscrito a un centro concreto, sino que son plazas adscritas a cada una de las Delegaciones Territoriales de Educación que se encargan de asignar a ese profesorado las tareas y los centros concretos. Entre ellas se encuentra el profesorado dedicado a

personas recién llegadas (profesorado de refuerzo lingüístico, interculturalidad), al desarrollo de proyectos (Eleaniztasuna) y logopedas. El último año se ha producido un aumento de 97 plazas.

Plazas en Bolsas-Delegaciones según especialidad. Cursos 2020-21 y 2021-22

<i>Destinos</i>	2020-21	2021-2022	Δ último curso
Logopedas	78	84	6
Profesorado de refuerzo lingüístico	753	839	86
Interculturalidad	5	5	0
Eleaniztasunerantz	29	34	5
Total Bolsas Delegaciones	865	962	97

En relación a las especialidades, únicamente se incrementan las de Pedagogía Terapéutica (22); disminuyen sobre todo en Educación Infantil (-81), seguido de Música (-10), mientras que en el resto se producen pocas variaciones..

Especialidades de la RPT orgánica del cuerpo de maestros en centros públicos de Ed. Infantil y Primaria. Cursos 2020-21 y 2021-22

<i>Destinos</i>	2020-21	2021-2022	Δ último curso
Ed. Infantil	2.360	2.279	-81
Ed. Primaria	3.460	3.464	4
Euskera	14	14	0
Inglés	583	579	-4
Ed. Física	355	350	-5
Música	284	274	-10
Consultor	273	271	-2
Pedagogía Terapéutica (PTE)	672	694	22
Audición y Lenguaje (ALE)	159	159	0
A configurar por el centro (CPC)	584	579	-5
Total RPT orgánica	8.744	8.663	-81

Los puestos tipificados como “a configurar por el centro” son puestos cuyo contenido puede ir cambiando cada curso en función de las necesidades de cada centro debidamente justificadas por la Administración y que por su carácter cambiante no pueden ser objeto de una provisión con carácter definitivo en un concurso ordinario. Están compuestos por restos horarios de varias especialidades, o por horas no atribuibles a una especialidad determinada.

En cuanto a la *euskaldunización* de la plantilla orgánica, se incrementa el porcentaje de profesorado con PL2 que alcanza el 99,03% en los puestos de Ed. Infantil y Primaria. En el profesorado de EPA se produce un incremento de 5 puntos el último curso. Todos los puestos del IVED menos 1 tienen el PL2 asignado (90%), así como el 96% de los puestos de religión católica y el 99,9% en puestos en delegaciones. En el caso del profesorado de religión islámica el 50% tiene PL2.

Porcentaje de plazas con PL2 en las plantillas orgánicas del cuerpo de maestros/as, según tipo de centros o destinos. Cursos 2020-21 y 2021-22

		2020-21	2021-22	Δ último curso
Ed. Infantil y Primaria	Con PL2	8.639	8.579	-60
	Total	8.744	8.663	-81
	% PL2	98,8%	99,03%	0,2
EPA	Con PL2	283	286	3
	Total	354	337	-17
	% PL2	79,9	84,9	5

Las 962 plazas ubicadas en las Delegaciones Territoriales, se incluyen en un total de **1.023** plazas que constituyen *la plantilla complementaria* de los centros. Se trata de plazas que, por su naturaleza, no están adscritas a un centro concreto con carácter permanente.

Principalmente, esto se debe al carácter de la plaza, cuya existencia depende de las características del alumnado y es, en consecuencia, variable. La segunda situación es la parcelación de las plazas, de manera que en muchas ocasiones se asigna al centro media plaza, o un tercio

En el caso de las plazas de religión, al igual que en informes anteriores no se incluyen en la suma de la plantilla complementaria ni en el cálculo de las ratios.

Desglose de las plazas de la plantilla complementaria de los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria en 2020-21 y 2021-22

Tipo de plaza		2020-21	2021-22	Δ último curso
Grupo 1	Extraescolares	36	28	-8
	Comedor-Centro	230	252	22
	Profesorado de Refuerzo Lingüístico (PRL)	174	88,5	-86
	Proyectos innovación	95,5	30,25	-65
	PT	68	66	-2
	INE	113,5	131,5	18
Grupo 2	Otros grupos	304	427	119
Total plantilla complementaria		1.021	1.023	2
Religión Católica		67	65	-2

En consecuencia, la plantilla complementaria de los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria alcanza los 1.023 profesoras y profesores, 2 más que el curso anterior.

Evolución de las plantillas de funcionamiento de los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria entre 2020-21 y 2021-22

	2020-21	2021-22	Δ último curso
RPT orgánica	8.744	8.663	-81
Plantilla complementaria	1.021	1.023	2
RPT de funcionamiento	9.765	9.686	-79

Si se pone en relación la plantilla con la disminución de alumnado matriculado en estos centros (3.256 menos que el curso anterior), se deduce que se mantienen prácticamente igual las ratios de profesores por aula (1,76), disminuyen ligeramente las de alumnado por aula (18,17) y de alumnado por profesor (10,3).

Evolución de las unidades, alumnado y profesorado, y correspondientes ratios, en los centros públicos de Ed. Infantil y Primarias, entre 2020-21 y 2021-22

		2020-21	2021-22	Δ último curso	
Unidades o aulas (prematrícula)	Ed. Infantil, 2 años	591	561	-30	-5,1%
	Ed. Infantil, 2º ciclo	1.568	1.525	-43	-2,7%
	Ed. Primaria	3.396	3.370	-26	-0,8%
	Aulas estables de Ed. Especial	40	47	7	17,5%
	Total unidades	5.595	5.503	-92	-1,6%
Alumnado (prematrícula)	Ed. Infantil, 2 años	7.546	6.908	-638	-8,5%
	Ed. Infantil, 2º ciclo	28.787	27.150	-1.637	-5,7%
	Ed. Primaria	66.756	65.741	-1.015	-1,5%
	Aulas estables de Ed. Especial	179	213	34	19,0%
	Total alumnado	103.268	100.012	-3.256	-3,2%
Profesorado: plantilla de funcionamiento		9.765	9.686	-79	-0,8%
Ratio profesorado / aula		1,75	1,76	0,0	
Ratio alumnado / aula (1)		18,46	18,17	-0,3	
Ratio alumnado / profesorado		10,58	10,33	-0,3	

(1) La ratio máxima de alumnos por aula en un centro de Ed. Infantil y Primaria es 23,7, resultado de promediar el ratio máximo de Ed. Primaria (25) con los ratios del 2º ciclo de Ed. Infantil (23) y el nivel de 2 años (18).

III. VALORACIONES Y PROPUESTAS

La plantilla orgánica de los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria ha disminuido en 81 plazas y la de maestros en EPA, ha disminuido en 16. Por su parte, la plantilla complementaria se ha incrementado en 2 plazas.

En cuanto a la plantilla de funcionamiento se produce una disminución de 79 plazas, pero teniendo en cuenta que hay 92 unidades menos y el alumnado en prematrícula ha disminuido en 3.256, se mantienen las ratios con pequeñas mejoras.

Es dictamen que se eleva a su consideración

Bilbao, a 14 de octubre de 2021

LA SECRETARIA TÉCNICA,

Fdo.: Eva Blanco Ochoa

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Maite Alonso Arana

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN